burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 149 viernes, 5 de agosto de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-149

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional 3

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Plan III - Convocatoria de subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes para la contratación de personas con discapacidad 5

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Convocatoria para enajenar bienes muebles municipales inutilizables y obsoletos con destino a chatarra 7

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Cuenta general del ejercicio de 2015 9

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Aprobación inicial de un expediente de transferencia de créditos 10

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Convocatoria para la adjudicación del contrato de servicios de gestión de festejos taurinos populares 11

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Licitación del contrato de gestión de servicio público de lote de infraestructuras de Carrecalzada 15

sumario

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cinco del ejercicio de 2016 17

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cuatro del ejercicio de 2016 19

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Delegación de funciones de la Alcadía por ausencia del titular 21

AYUNTAMIENTO DE TOBAR

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 22

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Nombramiento de Vicepresidenta de este Ayuntamiento 23

JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación de un Plan Económico-Financiero 24

JUNTA VECINAL DE ROZAS DE VALDEPORRES

Adjudicación de la enajenación del bien inmueble «Casa del Maestro» 25

JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ABAR

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 26

Cuenta general del ejercicio de 2015 27

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL TOZO

Cuenta general del ejercicio de 2015 28

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno del ejercicio de 2016 29

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 81/2016 30

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANALES DEL ARLANZÓN

Exposición pública del padrón general de propietarios de esta Comunidad 31

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 149 viernes, 5 de agosto de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-04564

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto, sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el Programa de Recualificación Profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del Programa Prepara, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5 de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 62.463 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3 de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 7 de julio de 2016.

El Interventor Territorial,
Ricardo Izarra Fernández

El Director Provincial, P.S., la Subdirectora
Provincial de Gestión Económica y Servicios,
María Carmen Regalado Hernández

* * *

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2016

BENEFICIARIO	IMPORTE
BERROCAL TAVERA, MARIA CONCEPCION	2.396,28
CANCHI MOLINA, MARIA EUGENIA	2.715,78
CANTILLO PAREJA, YESENIA PATRICIA	2.396,28
CARAZO ARRIBAS, JULIAN	2.396,28
CELADILLA LAZARO, M.ª INMACULADA	2.396,28
DE RIOJA MARTIN, MARIA ANGELES	2.715,78
FERREIRA GOICOECHEA, MARIA ISABEL	2.715,78
GARCIA VALENZUELA, ALICIA	2.396,28
HERNANDEZ HERNANDEZ, VERONICA	2.715,78
HERRERA MARISCAL, ALVARO	2.396,28
JIMENEZ GABARRI, NURIA	2.715,78
MANSO MORENO, CAROLINA	2.396,28
MARIYANOVA GOSHEVA, SVETLA	2.396,28
MARTIN DE PEDRO, JUAN CARLOS	2.396,28
MARTINEZ PEREZ, OSCAR LUIS	2.396,28
NEBREDA FERNANDEZ, TANIA	2.396,28
OCHOA GOMEZ, ROBERTO	2.715,78
ORELLANA YUCRA, ANGELICA	2.396,28
PASCUAL GUINEA, ANGEL	2.396,28
PERDIGUERO VELA, ROCIO	2.396,28
POLO ZARZOSA, JOSE MIGUEL	2.396,28
RIBERA DE ROCHA, MARIA SELVA	2.396,28
SAMOILA, SIMONA	2.715,78
SEVILLA SOBA, CAROLINA	2.396,28
VALCARCE GALLEGO, ALEJANDRO	2.715,78
TOTAL BENEFICIARIOS: 25	TOTAL: 62.463,00

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 149 viernes, 5 de agosto de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-04679

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Plan III - Convocatoria de subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes para la contratación de personas con discapacidad

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos, de 22 de julio de 2016, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de las subvenciones del Plan III de Empleo 2016 para municipios de menos de 20.000 habitantes, para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras o servicios de interés general o social.

BDNS: 313703.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (http://www.burgos.es) en el apartado de «Ayudas y subvenciones».

Primera. – Objeto, finalidad y régimen de concesión.

Las subvenciones recogidas en las presentes bases tienen por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones dirigidas a municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, con la finalidad de fomentar la contratación temporal de personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social.

Segunda. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten, cumplan los requisitos establecidos y realicen las actividades que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos municipios en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos deberán cumplimentar la declaración responsable conforme al modelo que consta en el Anexo I.

Tercera. – Cuantía global y máximo subvencionable.

1. Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en las presentes bases serán los que a tal efecto se han aprobado en el presupuesto general de la Diputación de Burgos para el año 2016, ascendiendo a la cantidad global de 300.000,00 euros.

La concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

2. La subvención a cada municipio beneficiario será de 5.000 euros por cada puesto de trabajo a jornada completa objeto de contratación y por un periodo de 90 días, o a media jornada por un periodo de 180 días, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

En los supuestos de contratación a tiempo parcial a solicitud del municipio, por una jornada de trabajo igual o superior al 50% de la jornada ordinaria y por un periodo igual a 90 días, la cuantía de la subvención será proporcional a la duración efectiva de la jornada de trabajo.

Serán subvencionables un máximo de dos puestos de trabajo por Entidad Local solicitante.

Cuarta. – Solicitudes: Plazo y forma.

Las solicitudes de subvención se cumplimentarán en el modelo normalizado Anexo I de estas bases, en el plazo máximo de veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las solicitudes se presentarán de forma presencial en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Burgos o, de forma electrónica, en la Sede Electrónica (https://sede.diputaciondeburgos.es/), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Únicamente se admitirá una solicitud por entidad, si bien se podrá solicitar hasta un máximo de dos contrataciones, teniéndose en cuenta lo establecido en la base quinta, punto 4.

En caso de que una entidad presente más de una solicitud, se tendrá en cuenta, para su valoración, la última presentada.

Quinta. – Resto de documentación y anexos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos: http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones

En Burgos, a 29 de julio de 2016.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 149 viernes, 5 de agosto de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-04584
94,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de un solo criterio, el precio, para enajenar bienes muebles municipales inutilizables y obsoletos con destino a chatarra.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.

c) Obtención de información:

1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

4. Teléfono: 947 288 825.

5. Telefax: 947 288 832.

6. Correo electrónico: contratacion@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante

8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 71/2016pri (Contratación).

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Privado.

b) Descripción: Enajenación de chatarra de electrodomésticos retirados del restaurante del Castillo y del bar del Teatro Principal.

c) División por lotes, número de lotes y cantidades existentes aproximadas: Lote único: 1.500 kg de chatarra de electrodomésticos de cocina industrial, correspondiendo un 40% a acero y un 60% a hierro.

d) Lugar de entrega:

1. Domicilio: Calle López Bravo (Polígono de Villalonquéjar).

2. Localidad y código postal: Burgos, 09001.

e) Plazo de entrega: El adjudicatario deberá retirar de los almacenes municipales en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la entrega del justificante de pago del precio ante la Sección de Contratación.

f) Admisión de prórroga: No.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – Precio: El tipo de la subasta del bien mueble será de 671,55 euros al alza.

5. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

4. Dirección electrónica: contratacion@aytoburgos.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

6. – Apertura de ofertas:

a) Dirección: Salón de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1, planta -1.

b) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

c) Fecha y hora: En acto público a las 13 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. A estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

7. – Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 25 de julio de 2016.

El Concejal delegado de Hacienda,
Salvador de Foronda Vaquero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mazo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Carcedo de Burgos, a 19 de julio de 2016.

El Alcalde,
José Luis Antón Ausín

C.V.E.: BOPBUR-2016-04578

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

El Pleno del Ayuntamiento de Frandovínez, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial de un expediente de transferencia de créditos (entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Frandovínez, a 15 de julio de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Ernesto Esteban Díez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 149 viernes, 5 de agosto de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-04688
516,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Contrato de servicios de espectáculos taurinos

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2016 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de gestión de festejos taurinos populares, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.

4. Teléfono: 947 19 07 07.

5. Telefax: 947 19 15 54.

6. Correo electrónico: secretario2@medinadepomar.org

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.medinadepomar.org

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta 15 días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín.

d) Número de expediente: C-28/2016.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Gestión y organización de los espectáculos taurinos en la plaza de toros de Medina de Pomar.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Plaza de toros de Medina de Pomar.

e) Plazo de ejecución: Fiestas del Rosario 2016 y fiestas de San Isidro 2017 (temporada 2016-2017).

f) Admisión de prórroga: Sí (fiestas del Rosario 2017 y fiestas de San Isidro 2018-temporada 2017-2018).

g) CPV (referencia de nomenclatura): 92000000. Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

A) Enfoque artístico y calidad del cartel ofertado, hasta un máximo de 40 puntos. Se valorarán tanto la propuesta de diestros como de ganaderías y la formalidad de compromiso de los espadas y divisas propuestas. Obligatoriamente se deberá incluir a un novillero de entre los diez primeros. Se valorará con mayor puntuación incluir los naturales de la provincia de Burgos. Para acreditar los novilleros y ganaderías propuestas se deberán presentar obligatoriamente certificados o compromisos de los novilleros o sus representantes. Respecto a las ganaderías, se valorarán con mayor puntuación las naturales de la provincia de Burgos.

B) Mejoras en los espectáculos taurinos ofrecidos (recortes, espectáculos ecuestres, invitaciones para el Ayuntamiento…), hasta un máximo de 10 puntos. Las mejoras propuestas deberán ser viables y acordes con la cantidad a percibir propuesta, no pudiendo suponer un coste adicional para el Ayuntamiento.

Las mejoras deberán estar valoradas económicamente.

C) Menor precio del contrato ofertado para la celebración de los festejos, hasta un máximo de 20 puntos, según el siguiente sistema:

Al menor precio ofertado se le concederá la máxima puntuación (20 puntos). No se tendrá en cuenta la reducción presentada por la asunción del IVA.

El resto de ofertas se puntuarán utilizando la siguiente fórmula:

$$Pi = Z * \left(\frac{Om}{Oi}\right)$$

Donde:

Pi = es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando.

Z = es la puntuación máxima del criterio económico.

Om = es la oferta económica más baja de las presentadas.

Oi = es la oferta económica que se evalúa.

Las ofertas con el precio tipo de licitación obtendrán 0 puntos.

D) Por el precio de las entradas de los festejos, hasta un máximo de 10 puntos, si la rebaja es del 20%. El resto se calculará proporcionalmente. Los precios máximos de las entradas serán los siguientes:

Espectáculos	*Precio máximo*
Novillada (6 toros)	25 euros
Novillada (4 toros)	25 euros
Becerrada	15 euros
Rejones	Festejo 25 euros
Vaquillas	1 euro / Peñistas gratis

La ciudad de Medina de Pomar tiene constituida una Comisión de Peñas inscrita en el Registro Municipal así como unas 13 asociaciones de peñas que forman parte de la misma. El empresario adjudicatario de la organización de la feria deberá pactar directamente con la Comisión de Peñas y fijar el precio de los abonos. Los acuerdos a los que se llegue se comunicarán al Ayuntamiento. Los peñistas por tradición se ubican en el tendido de sombra.

Se hará entrega para atenciones protocolarias de 100 entradas gratuitamente al Ayuntamiento.

E) Por proponer precios especiales para las entradas de los festejos para mayores de 65 años, hasta 10 puntos. Se otorgarán 10 puntos al mejor precio propuesto. El resto se calculará proporcionalmente.

4. – Valor estimado del contrato: 23.140,50 euros por temporada. Valor estimado incluidas prórrogas: 46.281,00 euros.

5. – Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto temporada: 23.140,50 euros más IVA (4.859,50 euros). Importe total: 28.000,00 euros. Total dos temporadas: 46.281,00 euros más IVA (9.719,00 euros). Importe total dos temporadas: 56.000,00 euros.

6. – Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

7. – Requisitos específicos del contratista:

– Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior a 120.000,00 euros.

b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 300.000 euros.

c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a 120.000,00 euros.

Se acreditará mediante certificados, documento notarial, documentos compulsados o recibo al día y póliza de seguros para la acreditación de su veracidad.

Solvencia técnica o profesional de los empresarios:

a) Una relación como mínimo de cinco servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años en la que se acredite la organización de festejos taurinos en plazas de 2.ª o 3.ª categoría, y que incluya un importe mínimo de 28.000,00 euros, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

– Otros requisitos específicos: Cumplimiento de normativa y seguros exigidos por la normativa autonómica sobre espectáculos taurinos de Castilla y León.

8. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta 15 días naturales a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Según Ley.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.

4. Dirección electrónica: secretario2@medinadepomar.org

d) Admisión de variantes: Sí.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta adjudicación.

9. – Apertura de ofertas:

a) Descripción: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

b) Dirección: Plaza Mayor, número 1.

c) Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.

d) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante.

10. – Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

En Medina de Pomar, a 29 de julio de 2016.

El Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 149 viernes, 5 de agosto de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-04685
140,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, sito en plaza España, número 1, C.P. 09100. Teléfono: 947 37 21 21; fax: 947 37 25 91. Se puede acceder a su perfil del contratante a través del siguiente enlace: http://melgardefernamental.sedelectronica.es. Tramita el expediente: Secretaría, donde podrán consultarse todos los documentos relacionados con el mismo de lunes a viernes, salvo inhábiles, en horario de 9 a 14 horas, así como obtener la documentación hasta el sexto día anterior al último para presentar proposiciones. El expediente es el 98/2016.

2. – Objeto del contrato: Contrato de gestión de servicio público de lote de infraestructuras de Carrecalzada (Centro de Turismo Rural, parcelas aledañas y embarcación San Carlos de Abánades).

3. – Tramitación del procedimiento: Urgente, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa mediante varios criterios de adjudicación (ver pliegos, cláusula 10.ª).

4. – Valor estimado máximo del contrato: 2.500,00 euros (dos mil quinientos euros), IVA excluido.

5. – Garantías exigidas:

a) Provisional: 3% del valor estimado del contrato: 75,00 euros.

b) Definitiva: 5% del valor estimado de la adjudicación.

6. – Requisitos específicos del contratista: Acreditación de solvencia en las específicas condiciones señaladas en la cláusula 8.ª del pliego.

7. – Plazo de presentación de ofertas: Hasta las 14 horas del octavo día natural posterior al de la publicación del presente anuncio, a contar desde el día siguiente al de dicha publicación. El licitador deberá mantener su oferta hasta la adjudicación del contrato.

8. – Apertura de sobre B: El cuarto día hábil siguiente al último para presentar proposiciones, a las 12 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

9. – Comunicación pública de puntuación de sobre B y apertura de sobre C: El sexto día hábil posterior al último día para presentar proposiciones, a las 12 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental. Si el volumen de licitadores no lo hiciere posible, se comunicará a través de la web municipal y de la Sede Electrónica.

10. – Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

11. – Otras informaciones: Contra la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares podrá interponerse recurso potestativo de reposición según

determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o cualquier otro que el interesado considere más oportuno.

12. – Indemnización por desistimiento: Si la Administración desistiera de la presente licitación abonará a los licitadores un máximo de 15 euros en concepto de gastos por gestión de aval o seguro de caución de la garantía provisional; el resto de fórmulas para su constitución no serán indemnizadas como tampoco lo serán el resto de gastos que, en su caso, aleguen los mismos.

En Melgar de Fernamental, a 22 de julio de 2016.

El Alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2016, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5/2016 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos del presupuesto general para 2016.

El referido expediente ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 127, de fecha 6 de julio de 2016, entre el día 6 de julio y el día 23 de julio, ambos inclusive, no habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones, quedando por tanto definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

1. – El resumen por capítulos del presupuesto general de la Corporación.

En Miranda de Ebro, a 25 de julio de 2016.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz

* * *

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO PARA 2016

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
I	Impuestos directos	14.703.153,00
II	Impuestos indirectos	350.000,00
III	Tasas y otros ingresos	8.377.700,00
IV	Transferencias corrientes	10.810.817,00
V	Ingresos patrimoniales	99.150,00
	Total ingresos corrientes	34.340.820,00
VI	Enajenación de inversiones	21.000,00
VII	Transferencias de capital	1.007.047,00
VIII	Activos financieros	2.677.542,19
IX	Pasivos financieros	2.000.000,00
	Total ingresos de capital	5.705.589,19
	Total ingresos	40.046.409,19

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
I	Gastos de personal	15.948.988,45
II	Compra de bienes corrientes	12.581.098,08
III	Gastos financieros	429.000,00
IV	Transferencias corrientes	1.575.500,00
	Total gastos corrientes	30.534.586,53
VI	Inversiones	5.285.804,44
VII	Transferencias de capital	1.202.000,00
VIII	Activos financieros	100.000,00
IX	Pasivos financieros	2.924.018,22
	Total gastos de capital	9.511.822,66
	Total gastos	40.046.409,19

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2016, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2016 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos del presupuesto general para 2016.

El referido expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 127, de fecha 6 de julio de 2016, entre los días 6 y 23 de julio, ambos inclusive, no habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones, quedando por tanto definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

1. – El resumen por capítulos del presupuesto general de la Corporación.

En Miranda de Ebro, a 25 de julio de 2016.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz

* * *

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO PARA 2016

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe*
I.	Impuestos directos	14.703.153,00
II.	Impuestos indirectos	350.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	8.377.700,00
IV.	Transferencias corrientes	10.810.817,00
V.	Ingresos patrimoniales	99.150,00
	Total ingresos corrientes	34.340.820,00
VI.	Enajenación de inversiones	21.000,00
VII.	Transferencias de capital	1.007.047,00
VIII.	Activos financieros	2.053.523,97
IX.	Pasivos financieros	2.000.000,00
	Total ingresos de capital	5.081.570,97
	TOTAL INGRESOS	39.422.390,97

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe*
I.	Gastos de personal	15.948.988,45
II.	Compra de bienes corrientes	12.581.098,08
III.	Gastos financieros	429.000,00
IV.	Transferencias corrientes	1.575.500,00
	Total gastos corrientes	30.534.586,53
VI.	Inversiones	4.785.804,44
VII.	Transferencias de capital	1.202.000,00
VIII.	Activos financieros	100.000,00
IX.	Pasivos financieros	2.800.000,00
	Total gastos de capital	8.887.804,44
	TOTAL GASTOS	39.422.390,97

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Delegación de funciones

Con fecha 20 de julio de 2016 se dictó el Decreto que se cita a continuación:

Decreto de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2016, de delegación de funciones en el Teniente de Alcalde don Daniel Angulo Antón.

Doña María Soledad López Tizón, en calidad de señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos (Burgos).

Considerando que, durante los días 14 de agosto (a partir del comienzo de mi ausencia efectiva) al 20 de agosto de 2016 (momento de mi regreso a San Mamés de Burgos), el titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos se encontrará ausente del municipio.

Por tal motivo, de conformidad y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente he resuelto:

Primero. – Delegar en el Teniente de Alcalde don Daniel Angulo Antón para que me sustituya transitoriamente, durante dichos días, en el ejercicio de las funciones de la Alcaldía-Presidencia.

Segundo. – Dar traslado de la presente resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal que resulta de aplicación.

Tercero. – Hacer público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. – Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Lo manda y firma la señora Alcaldesa, en la fecha del encabezamiento; la Secretaria-Interventora, que doy fe.

En San Mamés de Burgos, a 20 de julio de 2016.

La Alcaldesa,
María Soledad López Tizón

C.V.E.: BOPBUR-2016-04586

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TOBAR

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tobar para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 59.500,00 euros y el estado de ingresos a 59.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Tobar, a 25 de julio de 2016.

El Alcalde,
Rubén Hierro González

C.V.E.: BOPBUR-2016-04579

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que en la sesión constitutiva del órgano gestor del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, celebrada el día 10 de mayo de 2016, el Sr. Presidente nombró Vicepresidenta a doña Inmaculada Sierra Vecilla, para el desempeño de las funciones establecidas en el art. 47.1 del R.O.F.

El presente acuerdo será efectivo desde el día siguiente al que ha sido adoptado.

En Vilviestre del Pinar, a 14 de julio de 2016.

El Presidente del Órgano gestor,
Ángel Carretón Castrillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 8 de julio de 2016, el cual estará a disposición de los interesados en la sede de la Entidad Local Menor (oficinas del Ayuntamiento de Cardeñajimeno).

En Cardeñajimeno, a 22 de julio de 2016.

El Alcalde,
Epifanio Nuño Arnaiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROZAS DE VALDEPORRES

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Rozas de Valdeporres de fecha 06/07/2016 se adjudicó la enajenación del bien inmueble «Casa del Maestro» tramitada mediante subasta, lo que se publica a los efectos oportunos.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta Vecinal de Rozas de Valdeporres.

2. – Objeto del contrato:

a) Contrato: Enajenación de «Casa del Maestro» en Rozas de Valdeporres.

b) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 02/06/2016.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – Importe del contrato: Importe neto: 25.743,80 euros. IVA 5.406,20 euros. Importe total: 31.150 euros.

5. – Formalización del contrato:

a) Fecha de formalización: 13/07/2016.

En Rozas de Valdeporres, a 14 de julio de 2016.

El Presidente,
David Labrado Varona

C.V.E.: BOPBUR-2016-04574

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ABAR

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Mamés de Abar para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 29.073,37 euros y el estado de ingresos a 29.073,37 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Mamés de Abar, a 21 de abril de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos García Gutiérrez

C.V.E.: BOPBUR-2016-04576

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ABAR

Informada favorablemente la cuenta general de 2015 por la Junta Vecinal de San Mamés de Abar, en Concejo de 21 de abril de 2016, constituida en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Junta Vecinal las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

En San Mamés de Abar, a 21 de abril de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos García Gutiérrez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL TOZO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

Informada favorablemente la cuenta general de 2015 por la Junta Vecinal de Santa Cruz del Tozo, en Concejo de 8 de abril de 2016, constituida en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Junta Vecinal las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

En Santa Cruz del Tozo, a 8 de abril de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Mario Fuente Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Aprobado por la Asamblea, en sesión celebrada el 6 de abril de 2016, el expediente de modificación de créditos 1/16, referencia 19/16, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

1) Partidas ampliadas	*Aumento*
01/9200.130.00	3.000,00
01/1300.131.00	2.000,00
2) Partidas creadas	*Cuantía*
01/1630.633.01	13.000,00
Total:	18.000,00

Financiación:

(Disminución 01.2110.160.00, 1.000,00 euros; 01.1300.221.03, 7.000,00 euros; 01.9120.277.00, 2.000 euros; y 01.1300.633.00, 8.000 euros.Total 18.000,00 euros.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98, y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 21 de julio de 2016.

El Presidente,
Arturo Luis Pérez López

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 81/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 887/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Ivelina Kuzmanova Doncheva.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Fogasa y Nelitos, S.L.

Abogado/a: Fogasa.

D.ª María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 81/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Ivelina Kuzmanova Doncheva contra la empresa Fogasa y Nelitos, S.L., P.O. 887/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 120/16 de fecha 26/04/16 a favor de la parte ejecutante, D.ª Ivelina Kuzmanova Doncheva, frente a Nelitos, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.270,13 euros en concepto de principal, más otros 313,50 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 627,01 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nelitos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de julio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANALES DEL ARLANZÓN

Exposición pública del padrón

Confeccionado el padrón general de propietarios de la Comunidad de Regantes de los Canales del Arlanzón, se expondrá al público por un periodo de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que dentro del mismo todos los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Para dar cumplimiento a las ordenanzas y a la Ley de Protección de Datos, los comuneros tendrán a su disposición una copia del padrón en la oficina de la Comunidad de Regantes, sita en la 2.ª planta del edificio del Ayuntamiento de Buniel (Burgos), plaza Santa María, número 1. El horario de oficina para poder presentar las reclamaciones será de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

En el padrón se debe comprobar que los datos que en el mismo constan son correctos y que se corresponden con cada uno de los comuneros relacionados. En el supuesto de que haya error o defecto de cualquiera de los datos que en el padrón constan, pueden y deben formularse las oportunas reclamaciones, que deben presentarse durante este periodo de exposición al público.

En Tardajos, a 25 de julio de 2016.

El Presidente,
Salvador Tobar Velasco